

PROPUESTA DE ACUERDOS FORMULADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. A LA JUNTA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 16 DE ABRIL DE 2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA O EL 17 DE ABRIL DE 2026 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Primero. Examen y aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión de la sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Propuesta:

Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. y sus sociedades dependientes y los respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025, conforme han sido formulados por el consejo de administración en su reunión de 26 de febrero de 2026.

Segundo. Examen y aprobación del informe sobre el estado de información no financiera consolidado (Informe Anual de Sostenibilidad) correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Propuesta:

Aprobar el informe sobre el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025 que forma parte del informe de gestión.

Tercero. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Propuesta:

Aprobar la aplicación de los resultados del ejercicio 2025, por importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VENTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (4.923.934,17 euros), de la siguiente forma:

Base de reparto:

Resultado del ejercicio: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VENTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (4.923.934,17 euros)

Aplicación de Reservas voluntarias:

- A reservas voluntarias CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VENTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (4.923.934,17 euros)

Cuarto. Distribución de dividendo con cargo a reservas.

Propuesta:

Distribución de dividendo con cargo a reservas voluntarias a razón de DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (0,18 €) brutos por acción con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago. Importe máximo total: ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (11.704.695 €).

Dicho dividendo se pagará en efectivo el 21 de mayo de 2026. El último día de negociación de la acción con derecho al cobro de dicho dividendo será el 18 de mayo de 2026. Sobre las cantidades brutas que se paguen se realizarán las retenciones legalmente aplicables.

Quinto. Examen y aprobación de la gestión del consejo de administración de la sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Propuesta:

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el consejo de administración de la sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Sexto. Nombramiento y reelección de miembros del consejo de administración.

6.1 Nombramiento de don Miguel Laserna Niño, como consejero independiente, a propuesta de la comisión de nombramientos, retribuciones y buen gobierno.

Propuesta:

Nombrar, a propuesta de la comisión de nombramientos, retribuciones y buen gobierno, como consejero de la sociedad, a don Miguel Laserna Niño, con la condición de consejero independiente, por el periodo estatutario de 4 años desde la aprobación de este acuerdo.

6.2 Nombramiento de don Fernando Calbacho Losada, como consejero independiente, a propuesta de la comisión de nombramientos, retribuciones y buen gobierno.

Propuesta:

Nombrar, a propuesta de la comisión de nombramientos, retribuciones y buen gobierno, como consejero de la sociedad, a don Fernando Calbacho Losada, con la condición de consejero independiente, por el periodo estatutario de 4 años desde la aprobación de este acuerdo.

6.3 Reelección de don Jacinto Rey González, como consejero ejecutivo, a propuesta del consejo de administración.

Propuesta:

Reelegir, a propuesta del consejo de administración, como consejero de la sociedad, a don Jacinto Rey González con la condición de consejero ejecutivo, por el periodo estatutario de 4 años desde la aprobación de este acuerdo.

6.4 Reelección de don Jacinto Rey Laredo, como consejero ejecutivo, a propuesta del consejo de administración.

Propuesta:

Reelegir, a propuesta del consejo de administración, como consejero de la sociedad, a don Jacinto Rey Laredo con la condición de consejero ejecutivo, por el periodo estatutario de 4 años desde la aprobación de este acuerdo.

6.5 Reelección de don Javier Rey Laredo, como consejero ejecutivo, a propuesta del consejo de administración.

Propuesta:

Reelegir, a propuesta del consejo de administración, como consejero de la sociedad, a don Javier Rey Laredo con la condición de consejero ejecutivo, por el periodo estatutario de 4 años desde la aprobación de este acuerdo.

6.6 Reelección de doña. Altina Sebastián González, como consejera otra externa, a propuesta del consejo de administración.

Propuesta:

Reelegir, a propuesta del consejo de administración, como consejera de la sociedad, a doña. Altina Sebastián González con la condición de consejera otra externa, por el periodo estatutario de 4 años desde la aprobación de este acuerdo.

Séptimo.

Reelección de auditores de la sociedad y de su grupo consolidado.

Propuesta:

Se acuerda la reelección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, y C.I.F. B-79031290 como auditores de las cuentas anuales y del informe de gestión del ejercicio 2026 de la sociedad y de su grupo consolidado, durante el plazo de 1 año.

Se faculta al consejo de administración de la sociedad, con facultad de delegación indistinta en el presidente y en el consejero delegado, para que cualquiera de ellos pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la firma PricewaterhouseCoopers Auditores,

S.L. por el plazo expresado y bajo las condiciones y cláusulas que el caso requiera.

Octavo. Autorización al consejo de administración para la adquisición, directamente o a través de sociedades del grupo, y para la aceptación en garantía, de acciones propias.

Propuesta:

Autorizar al consejo para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de entidades por ella dominadas, y para la aceptación en prenda u otra forma de garantía de las acciones propias, de conformidad con la legislación aplicable en cada caso y con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: número tal que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto la sociedad como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del 10% del capital social de la sociedad.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización en la fecha de adquisición, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en esa misma fecha.
- Duración de la autorización: cinco años a contar desde esta fecha.
- Uso de la autorización: el consejo de administración hará uso de la presente autorización en los términos que establezca el reglamento interno de conducta de la sociedad vigente en cada momento.
- Posible entrega de las acciones a trabajadores o administradores: se faculta al consejo de administración para destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el apartado 1º a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de que se constituya prenda o garantía sobre las acciones propias y que la misma deba ejecutarse, se deberán respetar los límites y requisitos exigibles conforme a la normativa de aplicación y al presente acuerdo de adquisición de acciones propias acordado, en su caso, en este punto del orden del día.

El consejo podrá delegar esta autorización a favor de cualquier otra persona a la que apodere expresamente al efecto.

Noveno. Aprobación de la entrega de acciones de la sociedad como parte de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos.

Aprobar, de acuerdo con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 25 de los estatutos sociales y el artículo 6 de la política de remuneraciones, que los miembros del consejo de administración que tengan la condición de consejeros ejecutivos, así como aquellos directivos que el consejo de administración determine, puedan recibir acciones de la sociedad como parte de su remuneración variable.

La determinación concreta de las acciones que corresponderán a cada consejero o directivo estará vinculada a la consecución de los objetivos relativos a la cifra de negocios y el beneficio neto de la sociedad que determine el consejo de administración con carácter anual, y será acordada por el consejo una vez formuladas y auditadas las cuentas anuales de cada ejercicio.

Esta forma de remuneración tendrá una duración máxima de 4 años a contar desde la aprobación del presente acuerdo. El número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio a este sistema de remuneración será de 650.260 acciones.

La base para el cálculo de las acciones a entregar al beneficiario será el valor de cotización en el momento del cierre del día anterior a la entrega al beneficiario.

Se acuerda facultar al consejo de administración para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para la implementación de la remuneración recogida en el presente acuerdo, y en particular determinar los requisitos y condiciones que deberán cumplir sus beneficiarios para tener derecho a la remuneración mediante la entrega de acciones.

Décimo. Delegación de facultades para interpretar, complementar, subsanar, ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los acuerdos precedentes, se acuerda:

A) Delegar expresamente en el consejo de administración, con toda amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:

1.- Interpretar, aclarar, precisar, completar o subsanar, los acuerdos adoptados por la presente junta general de accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al registro mercantil.

2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas.

3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes de los presentes acuerdos.

4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la comisión ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al consejo de administración y de cuantas le han sido atribuidas por la presente junta general de accionistas.

B) Facultar tan ampliamente como en Derecho se requiera al presidente y a los vicepresidentes primero y segundo del consejo de administración, al secretario y al vicesecretario del consejo de administración, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta junta general de accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el registro mercantil o en otros registros públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del registro mercantil – pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fuesen pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta junta general.

Undécimo. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente a 2025.

Propuesta:

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones correspondiente a 2025, aprobado por el consejo de administración. Dicho informe se ha puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación de la junta general, desde la fecha de su convocatoria.